

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0237-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000121-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente-Viudez **ROSA DEL CARMEN SCHREIBER TARAZONA VDA. DE GALLARDO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 705-SG-93, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0666-R-93**, de fecha 02 de junio del 1993, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Otorgar por única vez la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a favor de doña ROSA DEL CARMEN SCHREIBER TARAZONA, la suma de ciento cincuentisiete y 52/100 nuevos soles (S/. 157.52), equivalente al 50% de la remuneración principal, por tener menor de veinte (20) años de servicios.
 - 2° Otorgar Pensión de sobreviviente a doña ROSA DEL CARMEN SCHREIBER TARAZONA Vda. DE GALLARDO, en representación de su menor hijo LUIS FELIPE GALLARDO SCHREIBER, a partir del 04 de enero del 1993, ascendente a la suma de cuatrocientos dos y 50/100 Nuevos Soles (S/. 405.50) soles mensuales de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución. La Pensión de sobreviviente queda nivelada, incrementada y homologada de conformidad a lo dispuesto por el D.L. 258
 - 3° Afectar a la Pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 871.94 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000014
DNI	22416844
A.PATERNO	SCHREIBER
A.MATERNO	TARAZONA VDA. DE GALLARDO
NOMBRE	ROSA DEL CARMEN
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	07/08/1963
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DPTO.PENS.VIUDEZ

...///



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	481.83
MOVIL.REF.	2.51
DU090-96	81.60
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
DU011-99	109.80
DU073-97	94.66
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	50.87

TOTAL	871.94
--------------	---------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ROSA DEL CARMEN SCHREIBER TARAZONA VDA. DE GALLARDO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000014**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

cas 9/0



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0510-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0746-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ROSA DEL CARMEN SCHREIBER TARAZONA VDA. DE GALLARDO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000014, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000014
DNI	22416844
A.PATERNO	SCHREIBER
A.MATERNO	TARAZONA VDA. DE GALLARDO
NOMBRE	ROSA DEL CARMEN
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	07/08/1963
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	JEFE DPTO.PENS.VIUDEZ

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	481.83
MOVIL.REF.	2.51
DU090-96	81.60
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	24.12
DU105-01	25.00
DU011-99	109.80
DU073-97	94.66
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	50.87

TOTAL 871.94

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL